

105

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra NIXON EDUARDO SANDOVAL MATEUS

No.253684089001 2020 00028 00

No se accede a la solicitud de suspensión del proceso que ha presentado la apoderada de la entidad ejecutante toda vez que no reúne el presupuesto que establece el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 001 DE HO 28 de enero de 2021

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS